



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00153-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S. A
DEMANDADA: LUIS ALFONSO JURADO SÁNCHEZ
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 845 NO ACCEDE RELEVO.
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con la solicitud de relevo de curador presentada por el Dr. IVAN DARIO CALDERON MENDOZA. Para proveer. Bucaramanga, 08 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

A fin de dar respuesta al memorial que antecede, se tiene que mediante auto de fecha 1 de agosto de 2022 se designó como curador ad litem para representar a la parte demandada al Dr. IVAN DARIO CALDERÓN MENDOZA, quien allega al Despacho solicitud de relevo del cargo manifestando que actualmente está actuando como curador ad litem en 5 procesos, fundamentando su petición en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P:

*“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en **más de cinco (5) procesos** como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”*

Corolario de lo anterior no se accederá a la solicitud de relevo, habida consideración que el abogado en mención solo está desempeñando el cargo de curador ad litem en cinco procesos y la norma señala que deben ser más de cinco, en consecuencia, se le requiere para que manera inmediata tome posesión del cargo.

En virtud de lo consignado el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de relevo de curador ad litem realizado por el Dr. IVAN DARIO CALDERON MENDOZA, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. IVAN DARIO CALDERON MENDOZA, para que de manera inmediata tome posesión del cargo de curador ad litem.

Por secretaría librar y remitir la comunicación al profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31c0d0c06049df7f619d6e65c5195b2a82a4eb64f820acc1d7d0cf92c49f1ea**

Documento generado en 08/08/2022 10:35:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>